

**Quillota, 14 de Julio de 2023.**  
**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**  
**D. A. NUM: 6476 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°218/2023 de 12 de julio de 2023 de Director Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de suministro denominado "**Servicio de Radiodifusión Municipalidad de Quillota (Partida 1: Auspicio y Coauspicio – Partida 2: Mención – Partida 3: Avisos)**", entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **Box Comunicaciones SpA.**;
2. Decreto Alcaldicio N°5.920 de 20 de junio de 2023, que adjudicó la Licitación Pública ID 2464-36-LE23, denominada contrato de suministro "**SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**" (Partida 1: Auspicio y Coauspicio – Partida 2: Mención – Partida 3: Avisos);
3. Contrato de Suministro denominado "**Servicio de Radiodifusión Municipalidad de Quillota (Partida 1: Auspicio y Coauspicio – Partida 2: Mención – Partida 3: Avisos)**", suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa Box Comunicaciones SpA., de 22 de junio de 2023;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:**

**APRUEBASE** el siguiente Contrato de Suministro:



**CONTRATO DE SUMINISTRO**

**SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**(Partida 1: Auspicio y Coauspicio - Partida 2: Mención - Partida 3: Avisos)**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**A**

**BOX COMUNICACIONES SpA**

En Quillota, a 22 de junio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **BOX COMUNICACIONES SpA**, del giro comunicaciones, rol único tributario N°77.021.049-6, representada por doña **CAMILA FERNANDA BOUDON VERGARA**, chilena, empresaria, cédula de identidad y rol único tributario N°20.011.905-3, ambos domiciliados en la ciudad de Limache, calle Condell N°116, teléfono 977272737, correo electrónico meccelportal@gmail.com, en adelante "la Proveedora" se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N°4.425 de fecha 09 de mayo de 2023, rectificado mediante Decreto Alcaldicio N°4.486 de fecha 11 de mayo de 2023, se aprobó las Bases Administrativas y se autorizó el llamado a licitación pública del proyecto denominado **SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, financiada mediante fondos de inversión municipal, según disponibilidad presupuestaria N°939 de fecha 21 de marzo de 2023 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota; y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2464-36-LE23. Mediante su Oficio Ordinario N°CE32/2023 de 09.06.2023, la respectiva Comisión Evaluadora solicitó adjudicar el proyecto referido, a fin de contar con un servicio en este rubro, que cubra los requerimientos municipales durante el período que corra entre la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra y el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria. Finalmente, Mediante D.A. N°5.920, de

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Adquisiciones
7. Unidad de Comunicaciones y Prensa
8. Secretaría Municipal
9. Jonathan Pino Díaz (ITC).

**OCS/DMB/maom.-**

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

20.06.2023, se adjudicó a la Proveedoradora, junto con otras, el servicio recién indicado, durante el término ya indicado, de acuerdo con los antecedentes registrados en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública, portal electrónico mercadopublico.cl, Adquisición **Nº2464-36-LE23 en las Partidas: Nº1 Auspicio y coauspicio; Nº2 Mención; y Nº 3 Aviso.**

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la Proveedoradora ya individualizada, para quien acepta su representante legal, la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de difusión de las actividades y eventos municipales organizados durante la vigencia del contrato mediante radioemisoras con cobertura local, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la Municipalidad y la oferta técnica y económica de la Proveedoradora, aceptada por ésta, a través del mencionado sistema electrónico.

**TERCERO:** El presente contrato regirá durante el término que entre la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra y el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, sin que haya lugar a la tácita reconducción.

**CUARTO:** El precio se determinará de acuerdo con las Órdenes de Compra que en cada caso particular emita el municipio y el servicio efectivamente prestado; lo anterior, considerando la oferta formulada por la Proveedoradora para la respectiva Partida, y que corresponde a los siguientes servicios y montos:

**Partida 1:** Contempla patrocinar a través de la modalidad de auspicio o coauspicio programas o secciones de interés de la Municipalidad de Quillota, como espacios destinados al servicio social, noticias, entrevistas, conversación o comentarios. Esta partida contempla la realización de ocho entrevistas mensuales de manera presencial, grabada o por contacto telefónico, que considere como protagonistas a autoridades de la Municipalidad de Quillota, directores de departamentos o jefes de unidad de la Municipalidad que entreguen información a la comunidad, además durante la emisión del programa debe difundir los comunicados elaborados por la Unidad de Prensa Municipal con información, programa, actividades y planes municipales, también deberá incluir una mención de la Municipalidad de Quillota al inicio y al final del programa. La radio deberá realizar una copia de las entrevistas efectuadas en los programas para ser entregadas a la Municipalidad como respaldo de lo solicitado. Lo anterior, por el precio ascendente a **\$833.000 (ochocientos treinta y tres mil pesos)** IVA incluido, por cada mes en que sea prestado el servicio.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Administración Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Adquisiciones 7. Unidad de Comunicaciones y Prensa 8. Secretaría Municipal 9. Jonathan Pino Díaz (ITC).

**OCS/DMB/maom.-**

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**Partida 2:** Contempla la emisión en vivo, con duración, frecuencia, fecha y horario a elección del mandante de acuerdo a petición y requerimiento del Municipio de Quillota. Esta partida debe considerar la mención con un tiempo mínimo de 2 minutos, en los programas en vivo de la proveedora que se transmiten en distintos segmentos del día. Los horarios serán solicitados por el municipio, según su plan comunicacional y público definido, con la información elaborada por la Unidad de Prensa Municipal sobre los programas, actividades y planes municipales. La radio deberá realizar una copia de las menciones efectuadas en los programas para ser entregada a la Municipalidad como respaldo de lo solicitado. Lo anterior, por el precio ascendente a **\$9.520 (nueve mil quinientos veinte pesos)** IVA incluido, por Unidad acordada y efectivamente realizada.

**Partida 3:** Contempla la transmisión de aviso o frase de 30 segundos y de 45 segundos de duración en frecuencia, fecha y horario, en ámbitos y temas según lo requiera la Municipalidad de Quillota para difusión de actividades, programas y planes municipales, de las áreas de Salud, Educación, Social, Deporte, Cultura o cualquier otro departamento municipal que necesite difundir información relevante para la comunidad. Las frases deben ser grabadas por la Proveedora con las voces destinadas para la elaboración de este tipo de publicidad institucional con la información entregada por la Unidad de Prensa Municipal. Una vez elaborado el servicio, la Proveedora deberá enviar una copia del aviso a la Unidad de Prensa, como respaldo del trabajo realizado. Asimismo, la Municipalidad dispondrá de frases grabadas por la institución para ser emitidas en los espacios contratados para este ítem. Lo anterior, por el precio ascendente a: a) Aviso de 30 segundos de duración **\$2.975 (dos mil novecientos setenta y cinco pesos)** IVA incluido; y, b) Aviso de 45 segundos de duración **\$4.462 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos)** IVA incluido. En cada caso, el precio corresponde a cada Unidad acordada y efectivamente realizada.

Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo extendido a favor de la Proveedora, contra factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota y previo certificado favorable del Inspector Técnico que luego se nombra.

**QUINTO:** La Municipalidad designa como Inspector Técnico del Contrato al señor Jonathan Pino Díaz, Profesional de la Unidad de Comunicación y Prensa Municipal, o quien lo subrogue o reemplace, debiendo éste verificar el correcto cumplimiento del contrato.

**SEXTO:** En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la ley 19.886 y su Reglamento, y las del arrendamiento de servicios dadas por la legislación vigente.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Adquisiciones
7. Unidad de Comunicaciones y Prensa
8. Secretaría Municipal
9. Jonathan Pino Díaz (ITC).

**OCS/DMB/maom.-**

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**SEPTIMO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

**OCTAVO:** No se exige caución de fiel cumplimiento del contrato por no existir una obligación determinada de monto superior a 1.000 UTM pendiente ni haber sido exigida aquélla a través del sistema electrónico de contratación.

**PERSONERÍAS:** La personería del Señor Alcalde de Quillota, don Óscar Calderón Sánchez, para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2.021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. Por su parte, la personería de doña Camila Boudon Vergara para actuar en representación de Box Comunicaciones SpA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado y emitido con fecha 17 de mayo de 2023 por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, respecto del instrumento de fecha 29 de mayo de 2019 del cual consta la constitución de la sociedad. Los documentos que dan cuenta de ambas personerías, no se insertan por ser conocidos de los comparecientes y a su expresa petición.

En comprobante, previa lectura, firman:

**CAMILA BOUDON VERGARA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
BOX COMUNICACIONES SpA



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**Distribución:**  
1.- Proveedor.  
2.- Presupuesto.  
3.- Finanzas.  
4.- Control.  
5.- Adquisiciones  
6.- Comunicaciones  
7.- Jurídico.

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y la Unidad de Comunicaciones y Prensa, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Adquisiciones
7. Unidad de Comunicaciones y Prensa
8. Secretaría Municipal
9. Jonathan Pino Díaz (ITC).

OCS/DMB/maom.-